



INFORME SOBRE DEMANDAS DE LA FUGA (SEGUNDO TRIMESTRE 2019)

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA) a corte del 30 de junio de 2019, tiene tres (3) demandas en contra, así:

| | | |
|----------|---------------------------|--|
| 1 | Proceso número: | 11001032500020140021400 |
| | Estado: | Única instancia (en trámite): *Al despacho para resolver sobre memorial de sustitución de poder (20-may-2019). *Al despacho para resolver sobre la solicitud de extensión de los efectos de la sentencia de unificación del 4 de agosto de 2010, proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado, con ponencia del Consejero Víctor Hernando Alvarado Ardila, radicación No. 25000-23-25-000-2006-07509-01(0112-09) (6-mar-2015). |
| | Pretensión: | Ex funcionaria pretende la reliquidación de su pensión de jubilación, mediante la extensión de los efectos de la sentencia de unificación del 4 de agosto de 2010, proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado, con ponencia del Consejero Víctor Hernando Alvarado Ardila, radicación No. 2006-07509. |
| | Cuantía: | \$50.622.068 |
| | Riesgo de pérdida: | Remota |

| | | |
|----------|------------------------|--|
| 2 | Proceso número: | 11001333502920150079200 |
| | Estado: | Primera instancia (en trámite): *Mediante auto del 12 de abril de 2019 el Juzgado 29 Administrativo Oral de Bogotá negó los cuatro testimonios solicitados por la parte demandante en cumplimiento del fallo emitido por la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 3 de abril de 2019 en el marco de la acción de tutela radicada bajo el No. 2019-00197. (12-abr-2019). *Con la nueva decisión del a-quo en materia de decreto de pruebas se encuentran agotadas todas las etapas procesales de la audiencia inicial. El proceso |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

| | |
|---------------------------|--|
| | queda a la espera de que el Consejo de Estado se pronuncie y dejé en firme el fallo de tutela proferido por la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, momento en el cual el Juzgado 29 Administrativo Oral de Bogotá deberá convocar a las partes a audiencia para presentar alegatos de conclusión, así como para dictar sentencia (22-abr-2019). *Al despacho para resolver sobre la sustitución de poder presentada (21-may-2019) |
| Pretensión: | Ex funcionario demanda la nulidad del acto administrativo por medio del cual se aceptó su renuncia. Pretende además del reintegro, el pago de salarios, primas, reajustes y demás emolumentos dejados de percibir desde la fecha en que se hizo efectiva su desvinculación de la Entidad. |
| Cuantía: | \$230.707.341 |
| Riesgo de pérdida: | Posible |

| | | |
|----------|---------------------------|---|
| 3 | Proceso número: | 2016-00508 |
| | Estado: | Segunda instancia (en trámite): *Al despacho para resolver sobre memorial de sustitución de poder (16-may-2019). *Al despacho para resolver el recurso de apelación presentado por la Fuga en contra de la sentencia condenatoria de primera instancia proferida por el Juzgado 20 Administrativo de Bogotá el 30 de julio de 2018 (30-nov-2018). |
| | Pretensión: | Ex funcionaria pretende la declaratoria del contrato realidad por los servicios prestados a la Entidad, así como, el reconocimiento y pago de todas las acreencias laborales que de esta se deriven. |
| | Cuantía: | \$84.744.782 |
| | Riesgo de pérdida: | Probable |

Elaboró: José Luis Sánchez – Contratista OAJ

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS